

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
JUNIO 16 DE 1997.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las diez horas del día dieciseis de junio de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal, Colonia Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente; licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo; licenciada María Elena Ortega Alcocer, ingeniero Agustín Breña Prado, ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez, licenciado Armando Cuenca Salgado, profesor Adán Bernal Arenas, Consejeros Electorales, licenciado Juan Saldaña Zamora Director General; así como representantes de los partidos políticos, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, por el Partido Revolucionario Institucional; ciudadano Salvador Espinoza de Santiago, por el Partido Cardenista; ingeniera Apolonia Villarreal Alvarado, por el Partido de la Revolución Democrática, quien se integró en el curso de la sesión; ciudadana María Natividad Hernández Ruiz, por el Partido del Trabajo; contador público Juan López Martínez, por el Partido Demócrata Mexicano; ciudadano Manuel Fernández Tellez, por el Partido Popular Socialista; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. III.- Presentación de proyecto de acuerdo relativo a proporcionar alimentos a los funcionarios de mesas directivas de casilla, para el día de la jornada electoral, por parte del Instituto Electoral de Querétaro. IV.- Autorización del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para realizar convenio con Gobierno del Estado y Ayuntamientos, para que proporcionen seguridad a todos los Organos Electorales del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Presentación de proyecto, y aprobación

en su caso, de la resolución correspondiente a la solicitud de aplicación de sanciones, que promueve el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional.- - Toma el uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo del Consejo General, Buenos días a todos ustedes, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, convocada para hoy día de la fecha. Señor Presidente, como desahogo del primer punto del orden del día, damos cuenta con la presencia de la totalidad de los Consejeros Electorales, el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, el representante del Partido Revolucionario Institucional, la representante del Partido del Trabajo, el representante del Partido Popular Socialista, así como el representante del Partido Demócrata Mexicano, por lo que en consecuencia hay quórum legal para sesionar. Desahogado el primer punto del orden del día, dada la declaración de quórum que se hace en cuanto a su existencia se declara instalada la sesión y pasaríamos al segundo punto del orden del día. Que es el relativo a un informe que esta Secretaría Ejecutiva, se permite presentar. Como es del conocimiento del Consejo General, en la pasada sesión ordinaria de fecha seis de junio del presente, se acordó por parte de este Consejo General, el que la credencial para votar con fotografía fuera documento con el cual se pudiera acreditar la residencia. El acuerdo, si me permiten daría lectura a los puntos resolutiveos y que son en el sentido. El primero, para efectos de acreditación de representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, será documento idóneo para acreditar la residencia la credencial para votar con fotografía. Segundo, hágase del conocimiento de los Consejos Distritales y Municipales del Estado, el presente acuerdo de Consejo General para su debida observancia y cumplimiento. Tercero, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”. En la mesa se discutió sobre este acuerdo, y se maneja retiradamente que el documento idóneo sería la credencial, pero desde luego no es la credencial en original, sino en fotocopia; en el acuerdo se omitió adecuarlo a esa situación y

se dejó única y exclusivamente, credencial para votar, sin hacer ese señalamiento de que es la fotocopia, o puede ser la fotocopia, y desde luego que no es un documento que limite, que no solamente con la credencial de elector se puede acreditar la residencia, sino que se puede acreditar también a través de otros medios, como pueden ser carta de residencia, cualquier otro documento dado que la ley nos maneja, una gama de medios de prueba, con lo que se pueden acreditar diversas situaciones, alguna otra documental desde luego, también podrá servir para acreditar lo que es la residencia. En esos términos esta Secretaría Ejecutiva, realiza un dada cuenta con fecha junio siete de mil novecientos noventa y siete, que dice lo siguiente: Dada cuenta, Santiago de Querétaro, junio siete de mil novecientos noventa y siete. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se aclara que la credencial de elector, puede presentarse en copia simple y no es documento limitativo para acreditar residencia. Así lo proveyó y firmó el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Doy Fe. Esta aclaración en consecuencia, pasa a formar parte del acuerdo emitido por este Consejo General, el día seis de junio de mil novecientos noventa y siete, esta aclaración que se hace, no es una modificación del sentido del acuerdo, sino una aclaración del mismo, lo que es permisible que se realice de oficio de acuerdo a las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles, que son de aplicación supletoria a la Ley Electoral. En ese sentido tenemos que, la residencia ya resumiendo es factible que se acredite con fotocopia de la credencial de elector del representante y puede también algún otro documento ser válido para acreditar residencia. La credencial de elector no es limitativa, no es el único documento que puede presentarse y con el cual se acreditara residencia. En esos términos también se nos presenta un escrito, por parte del Partido Revolucionario Institucional, suscrito por su representante licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, recibo en la Secretaría del Consejo, a las veintidos cincuenta y cinco horas, del

día nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, y en el cual nos solicita, bueno, voy a dar lectura al escrito. Licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, en mi carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, ante este Consejo, carácter que tengo debidamente acreditado y reconocido por ese propio Consejo, señalando como domicilio para recibir toda clase de notificaciones la casa número doscientos cincuenta y uno de la calle Cinco de Mayo, en el centro histórico de esta ciudad, ante ustedes con todo respeto comparezco para exponer. Con relación al acuerdo tomado por ese Honorable Consejo, en la sesión celebrada con fecha seis del presente mes, respecto a la forma en que puede acreditarse la residencia de las personas que fungirán como representantes generales, y representantes ante las casillas electorales, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones y peticiones: Primero, es de interés de la sociedad, de ese Consejo, de los partidos políticos, en especial del Partido Revolucionario Institucional, que la jornada electoral del próximo seis de julio, se desarrolle con transparencia y estricto apego a la ley, en el artículo ciento veinte de la Ley Electoral del Estado, se hace mención que los representantes de partido, tanto los generales como los representantes ante las casillas, deben ser residentes del municipio de que se trate, no señala dicho precepto el que se tenga que acreditar residencia y por lo mismo, no se señala la forma en que debería en su caso, acreditarse la residencia. Segundo, uno de los elementos que dará legitimidad a la jornada electoral, será precisamente la intervención de los representantes generales y los representantes ante las casillas electorales, de los partidos políticos para lo cual, deberán darse todas las facilidades a efecto de que la acreditación de dichos representantes se realice con agilidad y sin mayores trabas. Tercero, no es muy claro el acuerdo de fecha seis del presente, pues aparentemente pide que al realizarse la acreditación de los diversos representantes de los partidos políticos para acreditar la residencia, se exhiba la credencial de elector, para realizar la acreditación cumpliendo ese requisito, se necesitaría solicitar a quienes serán representantes de los partidos políticos, que presten su credencial de elector.

El solo hecho de solicitar a quienes fungirán como representantes de los partidos políticos en casilla, o a quienes serán representantes generales, entrecomillado, que nos presten su credencial, puede mal interpretarse por el propio interesado, y a lo mejor por los demás partidos, pues se puede presumir que se trata, no de cumplir con un requisito, sino que se prepara una mala acción. Cuarto, de acuerdo a lo anterior, a nombre de mi Partido el Revolucionario Institucional, solicito que, para acreditar el requisito de residencia de quienes fungirán como representantes generales, o como representantes de partido ante las casillas, ante la laguna de la Ley, se integre la misma, mediante un acuerdo en el que se establezca, que se puede acreditar la residencia de las siguientes formas: Inciso a), desde luego mediante certificación de residencia que expide el Secretario del Ayuntamiento que corresponda, tal y como se pidió para acreditar la residencia de los candidatos a los diversos puestos de elección popular, con la única variante de la temporalidad que no se exigirá ni tres y cinco años, y bastaría con los seis meses que marcan las leyes para tener el carácter de residente en determinada municipalidad. Inciso b), que no sea necesario exhibir la credencial de elector con fotografía, bastando tan solo una copia simple de la misma. Inciso c), todos los partidos políticos, acreditados ante las autoridades locales del Instituto Federal Electoral, han recibido ya la lista nominal con fotografía, lista que tiene un número progresivo para cada ciudadano y además tiene marcado el domicilio del ciudadano, la sección electoral a que corresponde y su clave única de elector, mismos datos que contiene la credencial para votar con fotografía. Solicitamos que, para acreditar residencia de los representantes generales de partido y ante las casillas, otra opción sea exhibir una copia del listado nominal con fotografía correspondiente al ciudadano a quien se pretenda acreditar. Inciso d), finalmente, otra opción que proponemos es la de presentar al registrar el nombramiento de representantes generales y representantes de casilla, sin exhibir en ese momento la credencial de elector, pero que el nombramiento correspondiente contenga el número de la credencial para votar con fotografía del acreditado, quien para ser reconocido

por la directiva de la casilla y poder desempeñar su cargo de representante, el día de la jornada electoral, deberá necesariamente exhibir ante dicha directiva su credencial, y de no cumplir con dicha exhibición no se le reconocerá su carácter de representante. Quinto, considera mi Partido el Revolucionario Institucional, que con las diversas opciones que se plantean en este escrito, se da cumplimiento a lo exigido por la Ley, pero sobre todo sin violentar la Ley, se otorgan a los partidos políticos las facilidades para acreditar a sus representantes, lo que necesariamente redundará en beneficio de la transparencia y legalidad de la jornada electoral que todos deseamos. Solicito citar a una sesión extraordinaria de este Consejo, para analizar y resolver las propuestas que formulamos. Señor representante del Partido Revolucionario Institucional, y atendiendo al dada cuenta que se hace a la aclaración del acuerdo de Consejo General, en donde se maneja tal y como usted lo solicita y lo plantea en su escrito, sea copia fotostática simple de la credencial para votar, y que no es limitativo, podríamos darle entrada a todas las diversas opciones que usted nos plantea, a excepción de la que maneja en el inciso d), dado que aquí maneja la exhibición hasta lo que es, la mesa directiva de casilla, pero como no es exhibición de documento, no estaría contemplado dentro del acuerdo, todo lo demás creo que quedaría contemplado y se daría cabida en razón de la aclaración que se hizo, no se si esté usted de acuerdo. Interviene el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, en relación al inciso b), perdón, porque no podría presentarse la credencial de elector en el momento en que él, se presentara, se ostentara como representante del partido político respectivo, ante la mesa directiva respectiva. Responde el Secretario Ejecutivo, por lo siguiente licenciado Aguillón, el registro, el procedimiento de registro de partidos ante mesas directivas de casilla, nos habla precisamente, que los Consejos pueden en cierta manera, vamos a ver. Vuelve a intervenir el licenciado Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional, perdón lo señalo esto por la misma fracción siete del artículo dos cuarenta y dos, que la

credencial de elector la tienen que presentar para identificarse, cuando concurren ante las mesas directivas de casilla. Responde el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, creo que no habría inconveniente si así el Consejo lo considera, y le podríamos dar cabida, también como forma de acreditarse, que se señale en la solicitud el número de la credencial de elector, y se identifique con la misma y adelante. Licenciada Ortega, se le da la intervención. Una pregunta, la acreditación, no es ante los Consejos Distritales y Municipales, para mí la presentación de la credencial en la mesa directiva de casilla, es nada más para efectos de identificación, ya que la acreditación la deberán haber obtenido en los Consejos Distrital o Municipal. Toma la palabra el Secretario Ejecutivo, sí vamos, aquí no hay formalmente, aquí se presentaría la credencial, estaría sujeto el nombramiento a la obtención de la credencial, quizá si pudiera presentar alguna problemática, sin embargo, y tomando en consideración de que en los Consejos tenemos las listas nominales, y en abono a lo que se menciona en este escrito, de dar todas las facilidades a los partidos políticos, creo que pudiera en un momento dado admitirse esa situación. Se da la intervención al representante del Partido Popular Socialista, ciudadano Manuel Fernández Tellez, sí, si se me permite, creo que en la sesión pasada, ya quedó bien definido, cual es la postura de mi partido, hoy queremos volver a manifestar, que no estamos de acuerdo en la interpretación que muy a su manera pretende hacer este Consejo Electoral de la Ley que va a regir, o que esta rigiendo mejor dicho, el proceso electoral de este año. En primer lugar consideramos que esta Ley Electoral, que se llevó mucho tiempo a discusión, que se abocaron a convocar a foros a la participación a la sociedad civil entre comillado, y se gasto muchos recursos económicos del erario público, para conformar esta Ley, creo que el objetivo fundamental, era precisamente el de agilizar y dar credibilidad al proceso electoral, de facilitar el acceso a la ciudadanía y a los partidos políticos, para cumplir con esa función de educación política que tienen de la ciudadanía, sin embargo, con todas estas trabas que son innovadoras, para registrar a los representantes de los partidos políticos ante las casillas

electorales, lejos de agilizar y ganar credibilidad, creo que se está consiguiendo lo contrario, porque, en el pasado proceso electoral, no se requería de presentar copia de credencial de elector para registrar representantes, pero además expresamente el artículo dos cuarenta y dos, en su fracción segunda da los elementos que hay que cubrir para registrar a representantes ante la casilla electoral, y esto se va hacer ante los consejos municipales o consejos distritales, y es muy claro, maneja cinco elementos, denominación del partido político o coalición que lo denomina, nombre del representante, tipo de nombramiento, número de distrito, municipio o casilla, en que actuará y número de credencial de elector, y además luego se va a la fracción siete y dice, el representante del partido político ante la casilla, tendrá la obligación de mostrar al presidente de la misma, su credencial original como identificación, creo que es muy claro y es expreso, pero además retomemos que, estamos también en un proceso electoral, creo que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es más elaborado, es más extenso, pero también tiene menos trabas, estamos registrando los partidos políticos ante el Instituto Federal Electoral, y no nos han puesto esa traba, porque se sobre entiende que cuando entregamos el nombramiento, con el nombre de nuestro representante, y con su número de credencial de elector, ustedes tienen la lista nominal de electores con fotografía incluso, es tarea de ustedes verificar con esa clave, con número que les estamos dando, que es una documental pública, porque ustedes la tienen; checar, si ese número que les estamos dando es verídico o no es verídico, y a partir de ahí, se aprobará o no se aprobará nuestro registro de representante, por eso creo que este planteamiento de pedir idóneamente, y aquí yo pediría que nos lo fundamenten jurídicamente, en base a que Reglamento, en base a que artículo se basaron para hacer eso, creo que lejos de ayudar a esto, crea confusión, primero en la ciudadanía, porque coincido con lo que decía el representante del Partido Revolucionario Institucional, si vamos ahorita, a estas alturas a pedirles credenciales a nuestros compañeros, que nos permitan el original de sus credenciales para sacar fotocopias, va a ser

muy completo, y va a crear cierta incertidumbre, pero además operacionalmente, yo les diría a los señores Consejeros Electorales, haber vámonos a ir ahorita, al Timbre o al Pazotes Grandes, a buscar una credencial de elector, y a sacarle fotocopia, por favor, es una cuestión lógica de operatividad que implicaría mucho problema, pero por otra parte, no tiene ninguna justificación, ninguna argumentación jurídica, creo que, yo coincido con el planteamiento b, que hace el representante del Partido Revolucionario Institucional, que sea el nombramiento como lo establece el dos cuarenta y dos, en su fracción segunda, y para eso, el Consejo, los Consejos distritales o Consejos municipales, que se den a la tarea de verificar en la lista nominal, si esas personas están o no registradas ahí y cumplen con los requerimientos que señala la ley, que se entreguen, y eso sí, estamos completamente de acuerdo que el día de la elección, cuando vaya o llegue a la casilla nuestro representante, o el representante del partido se identifique, ahí sí con el presidente de la casilla con su credencial de elector. Toma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, bien señor Fernández, dando respuesta a sus inquietudes y a la solicitud que hace de la fundamentación, en que nos fundamos para emitir este acuerdo, quiero comentar lo siguiente. En principio en cuanto a la distinción que usted hace, entre el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Electoral del Estado de Querétaro, quiero recordar que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no maneja la condicionante de que sean residentes del municipio, en este caso, nuestra Ley Electoral en el artículo ciento veinte, concretamente si maneja que los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla, deberán ser residentes del municipio al que corresponda la elección y estar inscritos en la lista nominal del mismo, en estos términos y también atendiendo a lo que dispone el artículo ciento ochenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que dice, corresponderá siempre al actor, acreditar los hechos en que funde su pretensión y dado que, precisamente la Ley Electoral, establece un procedimiento para el registro de representantes ante mesas directivas de casilla, en ese

sentido, al estar mencionándose y dado que es un requisito indispensable para poder otorgarle el carácter de representante, el que sea residente del municipio, de alguna forma tiene que acreditarse, en razón de eso, se trató de manejar con la mayor amplitud posible, dar la mayor facilidad posible para que pudiera tramitar, estamos hablando de una copia simple de la credencial de elector, estamos hablando de que puede ser cualquier otro medio de prueba, que en un momento dado, lleve a la convicción a los órganos electorales, de que tiene la residencia en el municipio, en donde habrá de ser la elección y en donde habrá de fungir como representante, ya con todo esto, esta dejándose con la mayor amplitud posible, repito, y la idea no es poner trabas, ni mucho menos la idea y coincidimos totalmente con los planteamientos que hace el Partido Revolucionario Institucional, con los planteamientos que hace su partido señor Fernández, en el sentido de que debemos dar la mayor amplitud, y debemos de poner las menores trabas posibles para que se haga la acreditación, estaríamos de acuerdo, en que cualquier documento, es factible que acredite la residencia, la propia credencial de elector presentada en la mesa directiva de casilla, podría en un momento dado y hasta ese momento podría hacerse, creo que estaríamos de acuerdo, no se si pudiéramos dar por consensado, también señores Consejeros, señores representantes de partidos políticos, que diéramos por consensada esta situación, que pudiera también en un momento dado presentarse, en la solicitud, se maneja el número de folio de la credencial, con esa pues adelante, nosotros checamos en el Consejo distrital o municipal, hacemos el chequeo, y el día de la jornada electoral, al acreditarse, al presentar su acreditación que le extiende el Consejo distrital o municipal, se presenta ante el presidente de la mesa directiva de casilla, presenta su credencial y adelante, ya se viene a cerrar el círculo, correcto presenta su credencial de elector, es residente del municipio y vamos adelante, no se señores si lo pudiéramos dar por consensado. Intervienen el representante del Partido Popular Socialista, señor Manuel Fernández Tellez, sin documentación, presentaríamos los nombramientos sin copia de ninguna. Responde el Secretario Ejecutivo, adelante, desde

luego, sin en un momento dado quieren presentar desde este momento, copia de la credencial de elector, pueden hacerlo, pero no será requisito indispensable, podríamos darlo por consensado. Se da la intervención a la licenciada María Elena Ortega Alcocer, y nada más quisiera señalar, que ya hay un acuerdo en donde se estableció la necesidad de acreditar la residencia, que el documento sin ser limitativo, para nosotros era suficiente la copia de la credencial de elector, yo insisto que la acreditación de la residencia debe hacerse en el momento de la solicitud de acreditación de los representantes, en todo caso, la identificación, la presentación de la credencial de elector en la casilla, será meramente de identificación, pero ya la acreditación deberá haber sido expedida por los Consejos distritales o municipales en su caso, y ahí es en donde deberá haberse acreditado la residencia. Se da la intervención al representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Si en relación a esto mismo, yo siento que ha faltado en esta ocasión, la residencia de los representantes de partido ante casilla y generales, se habrá de acreditar poniendo en la solicitud que se dirige ante el órgano electoral respectivo, el número de la credencial de elector, y entonces el órgano electoral correspondiente, distrital o municipal, comprobará la existencia de la residencia del representante al cotejar en el listado correspondiente al municipio respectivo, y entonces si reúne el requisito, se habrá de dar la acreditación, ya después cuando llegue a la mesa directiva de casilla, entonces exhibirá su credencial, sino, no podrá estar presente como representante, entonces el número bastará para el cotejo si aparece o no en el municipio respectivo, y con eso se estará acreditando lo que se está solicitando. Retoma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, si me permite nada más señor Fernández, y antes de concederle el uso de la palabra. Creo que si la formalidad es algo que nos preocupa, la podremos salvar de la siguiente manera, si me permiten, les haría yo la siguiente sugerencia, podrían ustedes en un momento dado, al hacer la solicitud de representantes, señalar los datos de la credencial de elector, y decir que la residencia se

encuentra acreditada con la documental consistente en el listado nominal que obra en poder del Consejo Distrital, y estamos ya manejando un documento con el cual, ya están acreditándolo, es un documento que nosotros tenemos, ustedes nos están diciendo estos son los datos de la credencial de elector de mi representante, checalo, la formalidad la salvamos y eso creo es lo que en un momento dado pudiera preocupar, y no violentamos el acuerdo, el acuerdo está manejando que cualquier otro documento idóneo, cualquier otra documental, al final de la cuentas la lista nominal que tenemos en los órganos electorales, es un documento y es una documental pública como bien lo señalaba el señor Fernández, representante del Partido Popular Socialista. En ese sentido pues adelante, cumplimos la formalidad, no violentamos el acuerdo, y simple y llanamente si les pediría que en sus solicitudes de acreditación de representantes nos digan que la residencia se acredita con la lista nominal, que obra en poder del Consejo municipal o distrital, ante el que hagan el registro, con esto salvaríamos la formalidad, no se violenta el acuerdo, y creo que cubriríamos todas las preocupaciones que han salido, tanto por parte del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Popular Socialista y del Partido de la Revolución Democrática, que también nos presentó un escrito, al que también terminando estos comentarios, daríamos cuenta de el, creo que en estos términos podría ser, no se, si con eso estaríamos todos de acuerdo, representantes de partido políticos, Consejeros Electorales, lo damos entonces por consensado, nada más les pediríamos ese favor, que nos señalaran que la residencia se encuentra acreditada con la lista nominal, documental pública que obra en poder del Consejo Distrital o bien del Consejo municipal, ante el cual ustedes vayan a registrar su acreditación. Se da la intervención al señor Manuel Fernández Tellez, representante del Partido Popular Socialista. Creo que por primer vez coincidimos plenamente, precisamente mi comentario iba en ese sentido, precisamente si se trata, la preocupación es jurídica de llenar una cuestión oficial, bueno, creo que la lista nominal es una documental pública, reconocida jurídicamente y a esa nos abocamos nosotros, y se

cubre el requisito legal. Pero por otra parte, en el caso de mi partido, solamente una observación, nosotros en estos momentos nos sería imposible agregar a cada formato de representante que tenemos, el agregado que se pide, que le pongamos que nos abocamos a la documental pública, por una razón, porque ahorita los compañeros ya las están llenando y ya están en la Sierra, y vamos a registrar mañana en algunos Consejos distritales, entonces sería, ya están llenas, nosotros plantearíamos una cosa, o al menos lo pedimos en el caso de mi partido, que a la hora de solicitar el registro de nuestros representantes agreguemos un documento, en donde decimos que nos abocamos a la documental pública. Retoma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo. Un solo documento para todas, adelante, adelante está bien, adelante. Bien, daría lectura al escrito que nos presenta la ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, que es en el mismo sentido. Dice, va dirigido al licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente del Consejo General, dice así, en mi carácter de representante del partido de la Revolución Democrática, me permito solicitarle una reunión extraordinaria, de este Organo Electoral, con la finalidad de buscar la forma de implementar la ejecución del acuerdo tomado en sesión ordinaria del seis de junio del presente año, en relación a la acreditación de representantes de partidos políticos, ante mesas directivas de casilla y generales, ya que este acuerdo, no menciona la implementación a que hacemos referencia. No dudando de la voluntad de este Consejo, para coadyuvar con un proceso electoral que permita la participación de los ciudadanos, en la defensa del voto, me despido de usted enviándole un cordial saludo, suscrito por la ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado. Creo que ya con todo esto que se maneja ingeniero, queda pues, ya definido, cual va a ser la implementación que la credencial por si misma, es un documento idóneo desde luego, pero que no limita, y ya con todas las observaciones que se han venido realizando, creo que su preocupación quedaría solventada. Interviene la ingeniero Apolonia Villarreal, representante del Partido de la Revolución Democrática, siento que si, el escrito que nosotros entregamos precisamente era para poder

subsana ese vacío, que nosotros encontrábamos dentro del acuerdo, entonces con esta decisión, sentimos que queda subsanado todas las dudas que teníamos al respecto, sobre todo los problemas que nos estaban generando este tipo de acuerdos, gracias. El Secretario Ejecutivo pregunta al señor representante del partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, estaría ya todo lo que usted nos solicita, queda ya englobado dentro de esto que manejamos, si es así. Se pregunta al señor representante del Partido Popular Socialista, ciudadano Manuel Fernández Tellez, estamos de acuerdo. De acuerdo, entonces daríamos por agotado el punto relativo. Y pasaríamos, al punto relativo al acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al aprovisionamiento de alimentos a funcionarios de las mesas directivas de casilla, el día de la jornada electoral. Para esto, quiero poner en antecedentes a este Consejo General, que se recibió un escrito por parte del Director General del Instituto, en donde nos menciona cuál va a ser la fórmula en cuanto aprovisionamiento de alimentos que va a utilizar el Instituto Federal Electoral, y en razón de eso, se maneja este acuerdo, que me permito dar lectura. Acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al aprovisionamiento de alimentos a funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral. Antecedentes: Primero, En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, dotado de autonomía constitucional, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio a cuyo cargo, se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Tercero, el Instituto Electoral de Querétaro, cuenta con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: Consejo General, Dirección General, Consejos Distritales, Consejos Municipales y, Mesas Directivas de Casilla. Considerando: Primero, que el seis de julio del presente, habrán de celebrarse en el Estado, elecciones ordinarias a fin de renovar la

Legislatura del Estado y los ayuntamientos así como para elegir Gobernador del Estado, siendo estas coincidentes con las elecciones federales. Segundo, que las casillas electorales que habrán de recibir la votación de las elecciones locales, se instalarán en el mismo domicilio que las casillas electorales que recibirán la votación de las elecciones federales. Tercero, que los integrantes de las mesas directivas de casilla, desempeñan una función gratuita, en razón de ser una obligación ciudadana. Cuarto, que no obstante lo anterior, el Instituto Electoral de Querétaro, está obligado a proporcionar alimentos a los integrantes de las mesas directivas de casilla, toda vez que debe existir permanencia ininterrumpida de los funcionarios de casilla en los domicilios en que estas habrá de instalarse. Quinto, en razón de la coincidencia en el domicilio de las casillas federales y locales, deben adoptarse criterios similares respecto del aprovisionamiento de alimentos para funcionarios de mesas directivas de casilla federales y estatales. Sexto, que el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, hizo del conocimiento de este Consejo General, que el Instituto Federal Electoral, acordó entregar a cada funcionario de mesa directiva de casilla federal, la cantidad de sesenta pesos en efectivo, por concepto de alimentos el día de la jornada electoral; solicitando se aplique el mismo criterio respecto del aprovisionamiento de alimentos en el ámbito local. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con apoyo y fundamento en los artículos uno, dos, ocho fracción segunda, veintidos, cincuenta y ocho, sesenta y uno, sesenta y dos, noventa y tres, ciento treinta fracción primera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente. Acuerdo. Primero, se autoriza a que el aprovisionamiento de alimentos a los funcionarios de mesas directivas de casilla, les sea entregado en efectivo, y por la cantidad de sesenta pesos moneda nacional, a cada funcionario. Segundo, la entrega se hará por conducto del asistente electoral el día de la jornada electoral. Tercero, comuníquese a los Consejos distritales y municipales, para su conocimiento y debida observancia. Cuarto, publíquese en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete. Este es el proyecto de acuerdo, que esta Secretaría, se permite poner a la consideración del Consejo General, si hay alguna observación por parte de los señores representantes de partido políticos. Se da la intervención al representante del Partido Popular Socialista, señor Manuel Fernández Tellez. Bien en principio creemos que es importante que, se atienda este carácter de dar alimentación a los funcionarios electorales, creemos que es lógico si entendemos que van estar ahí todo el día, que van a cumplir una tarea cívica de mayor importancia, pero nosotros creemos que este proyecto de acuerdo se queda corto, porque no considera que también los representantes de los partidos políticos que van a fungir en las casillas electorales, van a estar ahí todo el día, y que también cumplen una función especial e importante, pero además yo diría que más importante, porque ellos son los representantes de los actores principales del proceso electoral, y como ya ha venido sucediendo con estos lineamientos políticos, a los cuales a los partidos, solamente nos convierten en meros observadores y en meros portadores de voz, y a veces ni eso, porque hasta la voz se nos quiere coartar, creemos nosotros que debe considerarse, y el planteamiento concreto de mi partido sería, estamos de acuerdo con el planteamiento, solamente que se haga extensivo para todos los representantes de los partidos políticos registrados ante las casillas electorales y representantes generales, iría más allá, inclusive, se podría en un momento dado, para que no se preste a malas interpretaciones, no dar el efectivo, sino que el Consejo Electoral, contrate a una compañía de alimentos que haga paquetes, como se ha hecho en procesos electorales, y que se de a la tarea de generar un operativo que cubra la alimentación de todos los funcionarios, esto será por supuesto, partimos de la idea que será en la proporción en que los partidos políticos registren representantes en las casillas electorales, en esa proporción será la cuestión de los alimentos, pero insisto que se amplíe a todos los representantes de los partidos políticos, no solo a los funcionarios de casilla.

Retoma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo. Si hay alguna otra observación, algún otro comentario por parte de los representantes de los partidos políticos, Se da la intervención a la ingeniero Apolonia Villareal Alvarado, representante del Partido de la Revolución Democrática. O sea exactamente, va en el mismo sentido, a mi me parece que es discriminatorio el acuerdo, pues está nada más viendo lo que es la alimentación a los funcionarios de casilla, y exactamente los representantes de los partidos, también están haciendo la misma labor, van a estar todo el día de la jornada electoral, y además si quiero puntualizar que hay leyes como la del Estado de Hidalgo, donde esto ya es parte, es parte de la ley, entonces aquí, si a través de un acuerdo, tratamos de subsanar esto, pues yo pensaría que debería ser parejo, no solamente a los funcionarios y a los presidentes de casilla, entonces que sea para todos, y exactamente en la medida en que un partido registro, exactamente que no sea parejo para todos, tiene la capacidad el partido de tener todas las casillas cubiertas, pues adelante, y sino, en la medida que estén. Alguna otra observación por parte de los señores representantes de los partidos políticos, señor Fernández Tellez, sería reiterativo, yo creo una cosa importante, y yo insistiría en que se implemente un operativo para contratar a equis compañía, que de los alimentos, por una razón, miren, si la ciudadanía si los representantes de los partidos políticos, se enteran, porque se van a enterar, de que los señores funcionarios electorales reciben dinero para la alimentación, y ellos que están ahí no van a recibir, esto va a crear suspicacias primero, va a crear inconformidad y falta de credibilidad en el proceso, pero por otra parte también vemos, que cuando se manejan recursos económicos, a veces llegan y a veces no llegan, para evitar todas estas cuestiones, nosotros planteamos que no se maneje el dinero, sino que se manejen los alimentos directamente y se hagan llegar, a través de una compañía, a todos los funcionarios y a todos los representantes, para evitar este tipo de cuestiones, que luego genera el manejo de los recursos económicos. Se da la intervención al señor Salvador Espinoza de Santiago, representante del Partido Cardenista. Estoy

totalmente de acuerdo con el Partido Popular Socialista, en que se manejen alimentos y no dinero en efectivo, para evitar todo tipo de problemas en este caso. Retoma la palabra el Secretario Ejecutivo, si adelante, señor representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez. Voy a plantear dos ideas que se oponen, pero frente a las dos ideas que se oponen, cual es la que resulta más racional y más práctica. Si bien es cierto, el hecho de que se les de dinero a los representantes de los partidos políticos, implica un problema, parecer ser que da más transparencia, el manejo de los recursos a través de una compañía que proporcione los alimentos, en el caso de que se decida la opción, de entregar apoyo a los representantes de los partidos políticos para alimentos; pero por otro lado, el hecho de que se les entreguen los recursos a los partidos políticos, y estos los entreguen en efectivo, o vía alimentos, ya será decisión de los partidos políticos, para el caso de que se decida apoyar la propuesta de proveer recursos a los representantes de los partidos políticos, el detalle es, que generar toda una logística de contratación de una compañía para repartir alimentos, y hacer el reparto de los alimentos tanto por un órgano electoral, como por parte de los partidos políticos; el órgano electoral, y los partidos políticos, van a estar el día de la jornada electoral, van estar más preocupados por la entrega de los alimentos, que por estar haciendo la observación del proceso electoral. Yo pensaría que en caso de que se apoyara la propuesta, lo más racional, es que se entregue a los partidos políticos, y que estos vean si les entregan los recursos económicos a sus representantes, o los partidos políticos se emboletan, en hacer una logística de reparto de alimentos, lo cual implica un verdadero problema; problema por lo siguiente, en algunos lugares llegan bien los alimentos, en otros no llegan tan bien, llegan descompuestos según el alimento que se provea, en unos lugares llega temprano, en otros llega muy tarde, a veces no les gusta a los representantes de los partidos políticos, lo que les llevan, lo que les proveen, en cambio si se decide darles dinero, según los recursos que tenga el Instituto Electoral, bueno que cada quien defina que hace con su dinerito. Toma la palabra el

licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, bien, algún otro comentario, señores, señor Director, no hay algún comentario más por parte de los señores representantes de los partidos políticos, adelante, representante del Partido del Trabajo, ciudadana María Natividad Hernández Ruiz. Mi propuesta también como Partido del Trabajo, es la misma que la compañera aquí del Partido Revolucionario, perdón del Partido de la Revolución Democrática, que se reparta el apoyo en general, si que, no sea nada más a los representantes de casilla, sino que también en general, y que el apoyo, la propuesta es, que se nos de en efectivo, porque lo mismo, que dice el compañero aquí, es un problema andando preocupándonos por los alimentos de cada uno de los representantes ante las mesas. El Secretario Ejecutivo, da la intervención al señor Director General del Instituto, licenciado Juan Saldaña Zamora. Bien, antes que nada, quiero hacer la aclaración de que la solicitud que hace la dirección a mi cargo, es exclusivamente, acorde con lo que señala el artículo sesenta y uno, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en la cual se establece claramente, cuáles son los órganos de dirección y operativos dentro de la estructura del propio Instituto, y en ellos está considerado exclusivamente las mesas directivas de casilla, esa es la razón por la cual, formalmente yo me permito hacer esta solicitud ante este Honorable Consejo General. En segundo lugar, los mecanismos que ha establecido ya el Instituto Federal Electoral, son precisamente en ese sentido, entregar una cantidad, exclusivamente a los funcionarios de casilla, por lo cual, la Dirección General, está solicitando de igual manera, hacer la entrega de la misma cantidad, a quienes funjan como funcionarios de casilla del órgano local. Quiero, hacerles una aclaración, en el pasado proceso electoral, por una decisión que tomó el anterior Consejo General, se les dio alimentos a los funcionarios de ambas casillas, y a los representantes de todos los partidos políticos, por parte del Instituto Electoral de Querétaro, tanto a los que conformaban la mesa directiva de casilla federal, como a los representantes de partidos y candidatos del ámbito federal, como a los funcionarios de casilla, y representantes de partidos del ámbito

loca. Sin embargo, se creo un conflicto, que afortunadamente no tuvo repercusiones, porque, el Instituto Federal Electoral, independientemente de que ya el Instituto Electoral de Querétaro, les había dado la alimentación a todos los funcionarios y representantes de partidos, les entregó a parte, una cantidad extra, a cada uno de los cuatro funcionarios de la mesa directiva de sus casillas, eso creo un conflicto, porque inmediatamente empezó a pensarse, que se les estaba pagando, independientemente de haberles brindado los alimentos. Por eso, en esta ocasión, tratando de evitar ese tipo de confusiones la dirección está solicitando, utilizar el mismo mecanismo, y les repito, en base a lo que establece el artículo sesenta y uno de la Ley, corresponde a la Dirección General, entregarles exclusivamente a los funcionarios de Mesas Directivas de casilla, por ser parte de su estructura, este apoyo para la alimentación, independientemente de la solicitud que hoy, ustedes están planteando, y que obviamente, también tendrá que ser considerada por el Consejo General. Pregunta el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, por parte de los señores Consejeros, licenciado Armando Cuenca Salgado. Bueno, pues me parece que aquí, habría que analizarse cuando menos tres propuestas, de todo lo que se ha vertido. Lo primero, sería en definir si va a ser efectivo o va a ser alimentos, lo segundo, si únicamente a funcionarios, o a funcionarios y a representantes de partidos. y un tercer punto, podría ser, si es efectivo, si se les va a entregar directamente a los partidos para que ellos lo distribuyan entre sus representantes, o que se entregue directamente a los representantes de cada partido. En principio habría que ver, que partidos tienen representantes en todas las mesas directivas casilla, para que, se le pudiera entregar directamente al partido, pues, lo deseable sería y me imagino que, los partidos estarían totalmente de acuerdo, es de que en todas las mesas directivas de casilla, los partidos tuvieran sus representantes, sin embargo, si fuera el hecho de que se le otorgara alimentación, a todos los representantes de partidos, bueno, si esto permite de alguna manera, al juntar la participación ciudadana, y dentro de los procesos electorales, no habría

ningún problema, de mi parte parece que sería conveniente apoyar en este sentido a los ciudadanos representantes de partido, que pueden ser o no militantes de los partidos, y si esto permite alentar de alguna manera, esa participación ciudadana, pues discutamos de que manera se daría ese apoyo. Pregunta el Secretario Ejecutivo, alguna otra intervención por parte de los señores Consejeros, licenciada Ortega Alcocer. Únicamente una, pues no se si presentarlo como pregunta, o es nada más una observación, en las Mesas Directivas de casilla, habrán de acudir representantes de los partidos, tanto en las Mesas Directivas federales y estatales, en el caso de que se aprobara que aquí se les diera alimentos a los representantes acreditados ante los organismos electorales estatales, entraríamos ahí en uno de los conflictos que provocaríamos en las Mesas Directivas federales, porque el Instituto Federal Electoral, no les va a dar a los representantes de los partidos políticos alimentos, y una de las cuestiones que se esta contemplando aquí, de que, se les de el apoyo económico y no el alimento en sí, es por la cuestión de que, en experiencias anteriores siempre se tiene ese tipo de conflicto entre los ciudadanos y los representantes de casilla, que si se les da una torta de queso amarillo, o si se les da pollo frito, o se les da dinero, entonces tendríamos otra vez el conflicto, también con los representantes de partido de las mesas directivas federales, nada más, es presentarlo como observación. Expresa el Secretario Ejecutivo, algún otro consejero Electoral, antes de concederle nuevamente la palabra a los representantes de los partidos políticos. Interviene el ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez, si yo creo que aquí son dos cosas diferentes, yo creo que lo que estamos ahorita viendo, es el acuerdo para ver como se les va hacer llegar los recursos a los funcionarios de casilla, si a los representantes de partidos se hace un acuerdo para darles o no darles, eso sería cuestión de otro acuerdo diferente, yo creo que ahorita sería cuestión de ver la forma de hacerles llegar a los funcionarios de casilla, dentro de lo que mencionaba el señor Director, las mesas directivas de casilla pertenecen a la estructura del Instituto Electoral, aquí los representantes de casilla por parte de los partidos, pertenecen a la estructura de

cada partido, sean o no sean militantes de ellos, entonces yo creo que nos debemos abocar primero al acuerdo, y si se requiere después hacer un acuerdo, para ver si se les da a los representantes de partidos. Interviene el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, bien, hecha la moción por parte del ingeniero Pablo Hernández, pudiéramos entonces pasar a una primera fase, que es lo relativa a la aprobación; ahorita le concedemos el uso de la palabra señor Fernández; el votar el acuerdo, es un hecho, que nosotros si tenemos obligación de darles alimentos a los funcionarios de mesas directivas de casilla. Lo que el acuerdo plantea, y en razón ya de lo manejado, es de que se trata de que sea total y absolutamente igual, para evitar problemas, y evitar suspicacias, entre funcionarios federales y funcionarios estatales, entonces va en ese sentido la propuesta, de que dado, que ya hay una resolución por parte del Instituto Federal Electoral, de que el apoyo en alimentos será en forma económica, será en efectivo, en ese sentido y atendiendo, la propuesta que presenta la Dirección General se ha hecho, pasaríamos a agotar este punto, y posteriormente volveríamos a lo relativo a los apoyos en alimentos a los representantes de partidos políticos. Adelante, señor Manuel Fernández, representante del Partido Popular Socialista. Una moción antes de la votación, y hago la moción, porque creo que es importante, no comparto el criterio del señor Consejero, de separar, decir bueno por una parte están acá lo que si forma parte del Instituto, que son los funcionarios electorales, y por otra parte los representantes de los partidos, porque esos son de la estructura de los partidos, permítame, creo que es una apreciación errónea, no es eso, eso no es así, así lo han querido hacer, pero yo diría, y le diría al señor Consejero Electoral, sin partidos políticos, sin representantes de los partidos políticos, simplemente no habría elecciones y ustedes no tendrían razón de existir. Por eso, no comparto ese criterio de que me lo quiera separar, por una parte están haya los representantes de los partidos, y es bronca de la estructura de los partidos y acá están nuestros funcionarios y nosotros respondemos por ellos, no, aquí las dos cosas, son vitales y las dos cosas son importantes, y por eso mi propuesta es, de que el

asunto de dar o no darle, estaría de acuerdo en última instancia si son alimentos o es dinero, lo que se determine a los representantes de los partidos políticos, o no, debe ir conjuntamente. Dice acertadamente, el señor director, que bueno lo que marca la Ley es expresamente eso, si es cierto, jurídicamente está fundamentado, pero también aquí es una cuestión también de tacto y de sensibilidad política y ustedes saben que cuando hay tacto y sensibilidad política, se puede hacer muchas cosas, pero además, porque va a reeditar en beneficio de la credibilidad y la participación política, coincido con el señor consejero, cuando dice, que muchos de los representantes de los partidos ante las casillas, no son militantes de los partidos, es gente que muchas veces los partidos invitamos a participar, precisamente para que se enteren de cual es el manejo del proceso electoral, y precisamente por eso nos preocupa que los compañeros tengan algo con que alimentarse, por eso, no es así de que los separamos, y ahorita votamos esto y luego no, yo creo que debe ir implícito y debe haber una respuesta favorable a esto y el Consejo determinará si es en especie o es en dinero, pero eso es lo de menos, lo importante es que se valore y que no se trate de esa manera despreciativa, porque así lo siento, de que por aquí están los funcionarios que esos si nos interesan y por otro están los representantes de los partidos. Interviene el representante del Partido Cardenista, señor Salvador Espinoza de Santiago, yo a nombre de mi partido, sugiero que se analice más ampliamente esto y que se meta dentro del mismo proyecto lo que se les de, ya sea económica o en alimentos, ya sea a los mismos representantes de partidos, todo sea incluido en el mismo paquete, tanto a funcionarios, como a representantes de partidos políticos. El Secretario Ejecutivo, da intervención al señor Director, licenciado Juan Saldaña Zamora. Definitivamente, con todo respeto no estoy de acuerdo con la posición que asume el señor representante del Partido Popular Socialista, ni con el representante del Partido Cardenista, repito, la obligación del Instituto es, apoyar a sus estructuras, y el artículo noventa y cinco, dice muy claramente como se conforma esa estructura de la mesa directiva de casilla, la solicitud que hace la dirección,

yo reitero pediría, se tomara por separado, y se pusiera a consideración nuevamente lo que están planteando ustedes como representantes de partidos políticos, tendríamos que hacer un estudio para conocer si el Instituto tiene los recursos para apoyarlos, son, vamos a pensar que todos los partidos políticos tuvieran representantes, son ocho en cada casilla, son ocho y si los multiplicamos por más o menos mil trescientas casillas, es una cantidad considerable, entonces si el Consejo tiene a bien, acordar el estudio, o aprobar la propuesta que están haciendo ustedes, yo le pediría me permitiera hacer el estudio correspondiente, respecto a los recursos, para cumplir con esta disposición. Se permite por parte del Secretario Ejecutivo, la intervención al licenciado Armando Cuenca Salgado, adelante. Bueno, respecto a que se incluya en un solo acuerdo, el hecho de que se le entregue o no alimento a los representantes de los partidos políticos y a los funcionarios de casilla, pues esto es irrelevante, pueden ser dos acuerdos, o puede ser uno solo, entonces creo que no hay mucho que discutir de esto. Retoma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo. Nada más por cuestión de orden, yo me permitiría y dado que hay posturas diversas en esta mesa, de que votáramos, primeramente y para irle dando orden, si incluimos el votar, nada más el considerar, todavía sin que esto sea un hecho, el considerar de que los partidos políticos puedan en un momento dado, tener la opción de que nosotros les entreguemos alguna cantidad, o bien alimentos en especie, primeramente ver si lo acordamos dentro de este mismo acuerdo, o si en un momento dado lo dejamos para análisis posterior dentro de esta misma sesión, obviamente tenemos que resolverlo. Esto es, votamos el acuerdo y retomamos posteriormente lo de los partidos políticos; o bien, procedemos a aprobar el acuerdo, y discutimos primero si les concedemos o no apoyos en alimentos a los partidos políticos, creo que esas serían las dos propuestas. Una sería, que se vote de inmediato el acuerdo, sin que repito, implique que ya dejamos de lado las propuestas, las solicitudes que se han hecho por parte de los señores representantes de los partidos políticos; otra sería, que dejemos pendiente ahorita el acuerdo y discutamos

primeramente, si les concedemos o no los apoyo, entonces esta sería la propuesta dos, pasaríamos ya para irle dando continuidad, dando orden y agilidad a esto, pasaríamos entonces a eso. Propuesta uno, que se vote el acuerdo, incluyendo nada más a funcionarios de mesas directivas de casilla. Propuesta dos, que votemos el acuerdo, hasta que se defina, si se conceden o no apoyos para alimentos para los representantes de los partidos políticos, queda claro, bien. ¿Licenciada María Elena Ortega Alcocer? Dos, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? La uno, ¿ingeniero Pablo Hernández Vázquez? Por la uno, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? La uno, ¿profesor Adán Bernal Arenas? Por la uno, yo también estoy por la uno. Consecuentemente, pasaríamos a votar el acuerdo que está presentando la Secretaría, y terminando de votar el acuerdo, retomariamos lo relativo a los apoyos en alimentos a los representantes de los partidos políticos. Bien pasaríamos entonces ya a la votación del proyecto del acuerdo. ¿Licenciada María Elena Ortega Alcocer? Aprobado, ¿ingeniero Agustín Breña Prado? Aprobado. ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez? A favor, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? A favor. ¿profesor Adán Bernal Arenas? A favor. A favor. Consecuentemente queda aprobado el acuerdo, el proyecto que la Secretaría presenta, y pasa a ser acuerdo de Consejo General. Bien, pasaríamos entonces ahora sí, a discutir lo relativo al apoyo en alimentos a los representantes de los partidos políticos. Ya se han escuchado en la mesa, diversos puntos en apoyo, algunos otros que no lo han considerado así, por parte de la mesa, no se, si consideren los señores representantes de los partidos políticos, los señores consejeros, el director general, si quisieran hacer alguna otra observación respecto de los apoyos en alimentos a los señores representantes de los partidos políticos, ante mesas directivas de casilla. Señor Presidente, se da la intervención al consejero electoral ingeniero Pablo Hernández, si, yo aquí, quisiera hacer una división, yo creo que mas que igualdad, aquí tendría que ser equidad, yo diría, que si se le va a dar apoyo en alimentos a los representantes de partidos políticos, que fuera a los partidos que no tienen financiamiento público, esa sería la propuesta. Retoma la palabra el

licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo. Si me permiten una moción, creo que primeramente votaríamos, si hay apoyos, o si no hay apoyos, ya posteriormente, definiríamos la mecánica de a quienes le damos apoyos y en que cantidad serían los apoyos, les parece bien. Se da la intervención a la licenciada María Elena Ortega Alcocer, consejero electoral. Me parece bien el orden, lo que sucede es esto, tal vez, valdría la pena para mí, que se definiera si de darse el apoyo efectivamente sería a todos los partidos, o únicamente a los que no tienen financiamiento público, porque en eso estribaría, el decidir si se les da o no se les da el apoyo, creo yo. Retoma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, creo que tiene razón licenciada, si usted, si le parece, entonces podríamos manejar tres propuestas. La uno, que sería no apoyos. La dos, que sería apoyo en general, y. La tres, que sería apoyo la que maneja el ingeniero Pablo Hernández, apoyo solo a partidos políticos, sin financiamiento ordinario. Entonces, si hay alguna intervención por parte de los señores representantes de partidos políticos, o consejeros electorales, estas son las tres propuestas, que de esta mesa han surgido, si alguien, antes de pasar a votarlas quiere intervenir, señores representantes de partidos políticos, señores consejeros electorales, adelante. Se da la intervención a la ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado, representante del Partido de la Revolución Democrática, e interrumpe el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional, expresando “o todos coludos, o todos rabones”, respondiendo la representante del Partido de la Revolución Democrática. “exactamente, exactamente”. Estábamos precisamente hace un momento cuando tome la palabra, yo hablaba de que deberíamos de subsanar algunas cosas que no están dentro de la Ley Electoral, y que inclusive en otros Estados si están, entonces estamos por tratar de buscar una solución, se trata de buscar aquí, precisamente hoy un planteamiento, respecto de los partidos que no tienen financiamiento, ese financiamiento se otorgó a todos los partidos y podría cubrir a todos los representantes, simple y sencillamente vayan analizándole, si realmente para los gastos de operación

vamos a utilizar lo que nos dieron para los gastos de operación, o paramos el partido para poder tener nosotros darle de alimentación a los representantes de nuestro partido, simple y sencillamente es esto, que sea un acuerdo que beneficie, no un acuerdo que divida, de esa forma siento, que debe trabajarse sobre consensos que salgan adelante, y que no salgamos de aquí, vamos a decir con diferencias, porque ese es el llamado. Se da la intervención al consejero electoral, ingeniero Agustín Breña Prado, yo creo que una de las cosas importantes, y se ha traído a esta mesa en diferentes sesiones, es la cuestión de la justicia, la exagerada postura de respetar la ley, y si analizamos las diferentes sesiones, en varias ocasiones pareciera ser que la ley no interesa, en el caso de la concertación de la propaganda, si vamos a respetar o no, el acuerdo, si vamos a respetar la ley, pareciera ser que en ese momento, no me interesaba la ley, y entonces pues la deje por un lado, hoy que pareciera ser que, también tiene que enarbolarse la ley, se ve más el interés personal. Se ha traído también a esta mesa la educación cívica por parte de los partidos, perdón, interrumpe el representante del Partido Revolucionario Institucional, podríamos dar una moción, un receso, contesta el ingeniero Agustín Breña, no, de tal manera que, ya, ya paso, de tal manera que en varias ocasiones se habla de la importancia de la educación que todo partido, ha de tener para la ciudadanía, yo creo que es importante que, hacer las consideraciones, que todos los que estamos embarcados en este proceso electoral, tuviéramos a bien el entender, que un aspecto prioritario sería la de promoción de la justicia, y que la justicia primeramente en casos como estos, tiene que referirse a la equidad. De tal manera si hay algunos partidos que tienen financiamiento, y otros que no lo tienen, ahí es en donde se tiene que aplicar la equidad, ojalá fuera posible reflexionar en estas cuestiones, pues para que, al interior de cada partido, al interior de los que estamos metidos en esto como Instituto, vayamos viendo esas posturas. Toma la palabra el licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente del Consejo General, pedimos una moción por favor, un receso de diez minutos por favor. Toma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, les rogamos

pasen a ocupar sus lugares señores representantes de partidos políticos y Consejeros Electorales. Vamos a continuar, levantamos la sesión, estábamos manejando comentarios respecto a la solicitud de apoyos para alimentación a los representantes de partidos políticos, que se han hecho, en principio por parte de el señor representante del Partido Popular Socialista, secundado por la representante del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo, y del Partido Cardenista. Se da la intervención al Consejero Electoral, licenciado Armando Cuenca Salgado, la discusión ya va en el sentido de que si se habría de apoyar a todos los partidos políticos, o únicamente a los que no tienen financiamiento, me parece que aquí lo importante, sería no descuidar el hecho de que lo que se está protegiendo, lo que se está tratando de alentar pues es precisamente la participación ciudadana, en ese sentido, me parece que en vez de quedar tres propuestas, sugeriría que quedaran únicamente dos, que es, el que se otorgue apoyo, o que no se otorgue apoyo, y que se descarte la que se había señalado anteriormente, en el que se establecía como criterio, el que solo se les diera a los partidos que no contaran con financiamiento, entonces esa sería la petición, que quedaran dos propuestas únicamente. Retoma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, bien ¿cuáles serían retomando las propuestas? Responde el Consejero Electoral, licenciado Armando Cuenca Salgado, la primera, sería no al apoyo, y la segunda, si al apoyo pero de manera general, o sea todos los partidos políticos. Toma la palabra el Secretario Ejecutivo, que se quitara la tercer propuesta. Esta es una propuesta que hizo el ingeniero Pablo Hernández Vázquez, Consejero Electoral, le pediríamos, si esta de acuerdo en que se suprimamos la propuesta, o insiste en que se someta a consideración. Responde el Consejero Electoral, ingeniero Pablo Hernández Vázquez, correcto adelante. Toma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, bien, entonces quedaría reducido a dos propuestas, no apoyo, o bien el apoyo en alimentos a los partidos políticos, esto es, en general, sin hacer distinción alguna, en si tienen o no tienen financiamiento ordinario.

Pasaríamos entonces a someterlo a votación, si no hubiera ya alguna consideración al respecto, por parte de los señores representantes de partidos políticos, ¿ninguna?, por parte de los señores Consejeros Electorales, señor Director, adelante. Sería propuesta uno, no apoyos, propuesta dos, apoyo en general. ¿Licenciada María Elena Ortega Alcocer? Propuesta dos, ¿ingeniero Pablo Hernández Vázquez? Propuesta dos. ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? Por la dos, ¿profesor Adán Bernal Arenas? Por la dos. Me sumo a la propuesta dos. Consecuentemente, se darán apoyos a los partidos políticos, para sus representantes en cuanto a alimentos. Sería ahora definir cuál va a ser la mecánica en principio, ¿cómo se darían los apoyos? ¿A cuánto ascenderían? ¿Por conducto de quién se darían los apoyos? Creo que aquí, y si me lo permiten, propongo a este pleno del Consejo, que también fuera cantidad en dinero, que fuera en dinero y no en especie, para evitar precisamente que hubiera ese tipo de situaciones que a los partidos políticos se les lleva, o situaciones de esa naturaleza. Que nosotros demos también un apoyo económico, que no nos metamos, como ya se comentaba por ahí, en andar nosotros proporcionando alimentos, buscando quien va hacer de comer, sobre todo si ya los funcionarios de mesas directivas de casilla, se les está dando una cantidad en dinero, estamos de acuerdo, podríamos tomarlo como consenso. De ser así, pasaríamos entonces al planteamiento, creo que aquí sería importante el punto de vista que nos de el Director General del Instituto. Interviene el licenciado Juan Saldaña Zamora, Director General del Instituto Electoral de Querétaro, nuevamente repito, reiterar lo que ya se mencionó, en el momento en que me permití replantear la propuesta que hicimos para los funcionarios de casilla. Que permitieran a la Dirección General, hacer un estudio presupuestal, para ver a cuanto puede ascender el apoyo que se les brinde a los representantes de los partidos políticos, esto es, creo que el consenso es, que se les va a apoyar de alguna manera, el día de la jornada electoral para los alimentos, solamente que permitieran a la Dirección General, hacer el estudio para ver, que monto puede ser el que se les otorgue. Retoma el uso de la voz, el licenciado Juan Ricardo

Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, si les parece bien, señores representantes de partidos políticos, y dado que definitivamente es importante, el que se vea nuestra situación financiera, para poder en un momento dado proporcionar los apoyos correspondientes, en este caso, a todos sus representantes, que ya se fijara una fecha señor Director, para que usted platicara con todos y cada uno de los representantes de los partidos políticos, en una reunión de trabajo que al efecto se lleve, y se defina esa situación, les parece bien a los señores representantes de los partidos políticos. Se permite la intervención al señor Salvador Espinoza de Santiago, representante del Partido Cardenista, una sugerencia nada más, yo creo que haciendo ya el estudio y el análisis del estado financiero, que si se tomara en cuenta, de que se trate hacer a todos iguales, ya sea a funcionarios como representantes de los partidos. Retoma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, esto ya lo comentarían ustedes, esto sería una situación administrativa, que ya se vería con el señor Director General del Instituto. Entonces si les parece bien, pudiésemos establecer esa mecánica. Vamos, ya tenemos primero, apoyo a todos los partidos políticos, para sus representantes. Segundo, aquí también manejaríamos lo relativo a que tienen que esperar la cantidad, estaría sujeta a la disponibilidad presupuestal, se va hacer el esfuerzo desde luego, que todo sea de la mejor manera posible. Entonces para ello, habría una reunión de trabajo, de ustedes señores representantes con el Director General del Instituto, en donde ya se vieran todas esas situaciones, y. Tercero, la entrega de esos apoyos económicos se harán directamente por el Instituto a los representantes ante mesas directivas de casilla, a través del asistente electoral, creo que pudiera ser, manejaríamos la misma situación que se está manejando en el acuerdo relativo, lo que es proporcionarles a los funcionarios de Mesas Directivas de casilla, en ese sentido, también el asistente electoral, se propone que sea también a través del asistente electoral, quien entregue los apoyos económicos que se acuerden ya en cuanto al monto, con el señor Director. La reunión puede ser el jueves. Toma la palabra el Presidente del Consejo General, licenciado José

Luis Sierra Salcedo, a que hora podrían los señores representantes, reunirse con el Director General, el próximo jueves. Interviene el representante del Partido Popular Socialista, señor Manuel Fernández Tellez, nosotros podríamos el jueves a cualquier hora, pero de preferencia en la tarde, o en la noche. Responde el licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente del Consejo General, a la hora que ustedes quieran. Toma la palabra el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, ocho de la noche está bien. bien, entonces se reunirían ustedes con el señor Director del Instituto, y ya se definiría eso. Tomamos esto como consenso, apoyos económicos a todos los partidos políticos, para sus representantes ante Mesas Directivas de casilla, la cantidad que acuerden ustedes con el Director General, del planteamiento que se haga en esa reunión de trabajo, será entregada por conducto del asistente electoral, a cada representante de partido, ante Mesa Directiva de casilla, el día de la jornada electoral desde luego. Entonces lo tomamos como consenso, a las ocho de la noche, del próximo jueves, sería la reunión, aquí en esta misma sala de sesiones del Consejo General. Daríamos con esto por agotado, el punto relativo. Y pasaríamos al siguiente punto del orden del día. Que es el relativo a la presentación del proyecto de acuerdo del Consejo General, relativo a la autorización de celebración de convenio por parte del Director General, en representación del Instituto Electoral de Querétaro con Gobierno del Estado y los ayuntamientos, para que proporcionen seguridad a los diferentes órganos electorales, dependientes de este Instituto Electoral. Me permito entonces dar lectura al proyecto de acuerdo que esta Secretaría se permite poner a consideración de ustedes. Acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el que se autoriza al Director General del propio Instituto, a celebrar convenio con Gobierno del Estado y Ayuntamientos del Estado, para que estos brinden seguridad a los órganos electorales. Antecedentes. Primero, en fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto

Electoral de Querétaro, organismo público, dotado de autonomía constitucional, permanente, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, a cuyo cargo, se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Tercero, el Instituto Electoral de Querétaro cuenta con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: Consejo General, Dirección General, Consejos Distritales, Consejos Municipales y, Mesas Directivas de Casilla. Considerando: Primero, que el seis de julio del presente, habrán de celebrarse en el Estado, elecciones ordinarias a fin de renovar la Legislatura del Estado y los Ayuntamientos, así como para elegir Gobernador del Estado. Segundo, que para la emisión del voto, habrán de imprimirse boletas electorales foliadas para cada elección, conforme al modelo aprobado por este Consejo General. Tercero, que la documentación y material electoral, habrá de entregarse por el Consejo General, a los Consejos distritales y municipales electorales, cuando menos cinco días antes de las elecciones. Cuarto, que los Consejos distritales y municipales, en su caso, entregarán a los presidentes de las mesas directivas de casilla, dentro de los cinco días previos a la elección la documentación y material electoral correspondiente a cada casilla. Quinto, que la documentación y material que habrá de entregarse a los diversos Consejos Distritales y Municipales debe estar resguardado dada su naturaleza. Sexto, que las autoridades del Estado y de los municipios, son colaboradoras con el Instituto Electoral de Querétaro en la preparación y desarrollo de los procesos electorales. Séptimo, que el Consejo General tiene competencia para autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia. Octavo, que el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, representa legalmente al Instituto. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con apoyo y fundamento, en los artículos uno, cincuenta y ocho, sesenta y uno, sesenta y ocho fracción trigésima tercera, setenta y nueve fracción primera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente acuerdo. Unico, se autoriza al Director

General del Instituto Electoral de Querétaro, a que celebre convenio con Gobierno del Estado y Ayuntamientos, a fin de que éstos proporcionen seguridad a los órganos electorales del Estado. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete. Este es el proyecto de acuerdo que autoriza al Director General del Instituto, a celebrar convenio de referencia, si hubiera alguna intervención por parte de los señores representantes de los partidos políticos, por parte de los señores Consejeros Electorales licenciada Ortega. Interviene en el uso de la voz la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Una pregunta este apoyo de seguridad, es desde el momento en que se tiene la documentación electoral, en los Consejos o nada más durante la jornada electoral. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. No todo, tanto antes, como la entrega y el día de la jornada electoral incluso ya desde el día de mañana, si celebra el convenio el día de hoy, ya que empezara a ver seguridad en todos y cada uno de los Consejos, ya que vamos a empezar ya próximamente a hacer las entregas, de las boletas y de material electoral. Interviene en el uso de la voz el licenciado Juan Saldaña Zamora. No precisamente era para comentar con la licenciada Ortega Alcocer, que esto será en el momento que se firma el convenio, se establecerá la vigilancia en cada una de las sedes de los Consejos, y sobre todo en el traslado que habremos de realizar a cada uno de los Consejos para la entrega más que nada de la documentación electoral. Retoma el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Desde luego la implementación del operativo, un operativo que según los que saben de esto, lo habrán de diseñar para cuando se estén haciendo entrega a presidentes de Mesas Directivas de casilla, alguna otra intervención, señor representante del Partido Popular Socialista, señor Manuel Fernández Tellez. Si estamos completamente de acuerdo que se firme este convenio para dar seguridad a la documentación electoral, estamos de acuerdo que haya un resguardo, de las autoridades encargadas de la seguridad en el Estado, y también es importante recalcar y resaltar, que en este convenio que debe quedar bien claro, que las

funciones de estas autoridades, será única y expresamente resguardar la documentación, que estas autoridades no tendrán ningún otro tipo de función, ni injerencia de ningún tipo, porque ha pasado en experiencias pasadas, que las patrullas de la Procuraduría General de Justicia, los automóviles de la Procuraduría General de Justicia, andan desarrollando otra función que no les corresponde, entonces, para evitar eso, que quede expresamente ahí establecido, que su única función, expresamente será resguardar la documentación, nada más. Retoma la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo, si no hubiere alguna otra participación. Si señor Director. Interviene el Licenciado Juan Saldaña Zamora, No será la documentación, será la sede de los Consejos. Retoma el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, pasaríamos entonces a la votación del proyecto, ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer? Aprobado, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez? Aprobado, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? Aprobado, ¿profesor Adán Bernal Arenas? A favor, a favor. Consecuentemente esto pasa a ser acuerdo de Consejo General. Pasaríamos al quinto, y último punto del orden del día, que es el relativo a la presentación del proyecto, y aprobación en su caso, de la resolución correspondiente a la solicitud de aplicación de sanciones que promueve el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional, me voy a permitir dar lectura al proyecto, que esta Secretaría, se permite presentar a la consideración de ustedes. Resolución, Santiago de Querétaro, junio dieciseis de mil novecientos noventa y siete. Vistos para resolver en definitiva la solicitud del Partido Acción Nacional relativa a la aplicación de sanciones al partido Revolucionario Institucional, por presuntas violaciones a la Ley Electoral del Estado de Querétaro y Resultando. Primero, Por escrito de fecha treinta de mayo del presente, recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Organo Electoral en la misma fecha, compareció el licenciado Julio Sentíes Laborde, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, solicitando la imposición de sanciones al Partido Revolucionario Institucional; fundado su solicitud en las

consideraciones de hecho y de derecho que en su escrito inicial alude, y las que aquí se tienen por reproducidas en obvio de repetición. Segundo, por acuerdo de fecha tres de junio del presente, se admitió la solicitud a que se refiere el resultando anterior, ordenando emplazar al partido político presuntamente responsable a fin que diera contestación a las imputaciones que se le hacían, y ofreciera los medios de prueba que estimara necesarios. Tercero, por escrito de fecha nueve de junio del presente, recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Organo Electoral; compareció el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, en su carácter de representante del partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, dando contestación en tiempo y forma a las imputaciones que al instituto político que representa se le hacía. Cuarto, ambos partidos políticos, partes en el presente procedimiento, en sus respectivos escritos, ofrecieron pruebas, habiéndose admitido y desahogado, las que se refiere el auto de fecha diez de junio del presente. Quinto, en razón de lo manifestado en el resultando que antecede, se pusieron los autos para resolución. Considerando. Primero, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de aplicación de sanciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho fracción veintinueve y doscientos noventa de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, el trámite dado al procedimiento que nos ocupa, fue el correcto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos doscientos noventa, y doscientos noventa y uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Tercero, el licenciado Julio Sentíes Laborde, representante del Partido Acción Nacional, tiene reconocido su carácter de representante ante este Organo Electoral, y en consecuencia, se encuentra legitimado para actuar, acorde a lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y cinco inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Asimismo el licenciado Juan Carlos Aguillón Ramírez, representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene reconocido su carácter de representante ante este Organo Electoral, y en consecuencia, se encuentra legitimado para

actuar, acorde a lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y cinco inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto, toda vez que las partes en el presente procedimiento, se encuentran legitimadas para concurrir, en razón de ser partidos políticos, habrá de analizarse si los hechos imputados al partido Revolucionario Institucional, por el Partido Acción Nacional, hacen acreedor al primero a una sanción. En síntesis, manifiesta el Partido Acción Nacional, que con anterioridad al inicio de campañas políticas, se pintó una barda ubicada en Boulevard Paseo de Guzmán, esquina con calle Adolfo López Mateos, en la ciudad de San Juan del Río, con la leyenda “Jorge Luis Herbert Alvarez para Presidente Municipal”, contraviniendo lo dispuesto por el artículo ciento siete, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, pues con la mencionada pinta, se tiene el propósito de obtener el voto en favor del candidato a presidente municipal en San Juan del Río, por parte del Partido Revolucionario Institucional, antes de la obtención del registro. Por su parte, el Partido Revolucionario Institucional, al dar contestación a las imputaciones que se le hacen, manifestó, que es verdad que la barda se encontraba pintada en los términos mencionados por el Partido Acción Nacional, pero desconociendo que la pinta hubiera sido hecha, o se hubiera ordenado su realización por parte de algún candidato o dirigencia estatal o municipal del Partido Revolucionario Institucional, sino que quien ordenó dicha pinta, con sus propios recursos, lo fue el C. Gilberto Ugalde Campos, propietario del inmueble en que se realizó la pinta de la barda; que incluso, cuando el referido instituto político, se dio cuenta de la mencionada pinta, solicitó al señor Ugalde Campos, procediera a borrarla, lo que hizo en fecha diez de abril del presente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y dos, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tenemos que corresponderá siempre al actor acreditar los hechos en que funde su pretensión. Al efecto, el Partido Acción Nacional, ofreció como medios de convicción, la documental pública, consistente en el primer testimonio de la escritura pública número trece mil seiscientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del licenciado Federico Gómez Vázquez, titular de la

Notaría Pública número cinco, del partido judicial de San Juan del Río, Querétaro, y donde consta que en fecha nueve de abril del presente, en la esquina que forman el Boulevard Paseo de Guzmán y la calle Adolfo López Mateos, se encontraba pintada una barda, en colores negro y rojo, con el emblema del partido Revolucionario Institucional y la leyenda Jorge Luis Herbert Alvarez, para Presidente Municipal. La anterior documental merece valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, por lo que en consecuencia, queda plenamente acreditada la existencia de la referida pinta en los términos antes mencionados; situación que fue reconocida plenamente por el Partido Revolucionario Institucional al dar contestación al hecho primero del escrito de imputaciones. En ese sentido nos encontramos, con que efectivamente antes de que se le concediera el registro a la fórmula de ayuntamiento que encabeza el C. Jorge Luis Herbert Alvarez, como candidato a presidente municipal por San Juan del Río, Querétaro, la barda referida promueve su candidatura. Ahora bien, el artículo ciento siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece que las campañas políticas podrán ser iniciadas hasta la obtención del registro, estableciéndose la duración de las mismas. Por otro lado, el artículo ciento ocho del ordenamiento legal invocado, define lo que se entiende por campaña política, estableciendo a la letra: Por campaña electoral se entiende, los actos o actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, fusiones o coaliciones y los candidatos que postulan, para obtener el voto. Son actos de campaña, aquellos en que los candidatos dirigentes o representantes acreditados por los partidos políticos, se dirigen al electorado para promover sus candidaturas. Del concepto anterior, se desprenden los siguientes elementos: Inciso a), las campañas son hechas por los partidos políticos, fusiones o coaliciones. Inciso b), el contenido de éstas es la promoción del voto. En el caso que nos ocupa, es evidente que en la pinta referida, existe la promoción al voto, sin embargo, la misma no puede considerarse acto de campaña, habida cuenta de que la referida promoción, no fue realizada por el

partido político al que se hace la imputación, sino por una persona ajena a su dirigencia, y que no tiene representación alguna del partido político presuntamente infractor. En efecto, los partidos políticos, son personas morales, las que como ficción jurídica, actúan por conducto de sus representantes, considerándose como tales, en términos de lo previsto por el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. A las personas registradas formalmente como representantes de partidos políticos ante cada Consejo del Instituto. A los dirigentes de los Comités Nacionales, Estatales o Municipales correspondientes. A las personas a quienes se haya otorgado mandato por parte de los funcionarios facultados para tal efecto, por los estatutos del partido político de que se trate. Al dar contestación a las imputaciones que le fueron hechas, el Partido Revolucionario Institucional, manifestó que la pinta, había sido realizada por una persona ajena a su dirigencia, de motu proprio y con sus propios recursos, estando desde luego, obligado dicho partido, a acreditar sus aseveraciones, en términos de lo previsto por el artículo doscientos sesenta y nueve, de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. En ese sentido tenemos que el referido instituto político, ofreció como medios de convicción los siguientes: La documental pública consistente en el primer testimonio de la escritura pública número setenta, pasada ante la fe del licenciado Cipriano Pineda Cruz, Titular de la Notaría Pública número diez, del Distrito Judicial de San Juan del Río, misma en la que se hace constar la interpelación notarial que dicho fedatario hiciera al C. Gilberto Ugalde Campos, y de la que se desprende que dicha persona, es propietaria del inmueble en que se hizo la pinta de barda, que tal persona, de su propia iniciativa y con sus propios recursos, realizó la mencionada pinta; que le fue solicitado por el Partido Revolucionario Institucional, en fecha diez de abril del presente, borrar la barda en razón de que aun no comenzaba la publicidad de los candidatos locales. La documental referida, tiene valor probatorio pleno, en términos del artículo ciento ochenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y a juicio de este Organismo

Electoral, con ella se acredita plenamente, que fue una persona ajena a la representación del Partido Revolucionario Institucional, quien ordenó la pinta de la barda en cuestión; y en esa tesitura, no es factible considerar que tal acto provenga de dicho partido político. Lo anterior se robustece asimismo, con la documental pública número ocho mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Donaciano Ugalde Vargas, Notario Público titular de la Notaría Pública número cuatro, del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro, de fecha diez de abril del presente, y en la que se hace constar que en esa fecha, no existía, en el inmueble ubicado en la esquina que forman el Boulevard paseo de los Guzmán y la calle Adolfo López Mateos, ninguna propaganda en favor de los candidatos a la Presidencia Municipal de San Juan del Río, lo que concuerda con lo manifestado por el C. Gilberto Ugalde Campos, en la interpelación notarial que consta en la documental pública que ya fuera valorada con antelación. La escritura pública que ahora nos ocupa, tiene valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. En esos términos, no es posible aplicar sanción alguna al Partido Revolucionario Institucional, habida cuenta de que el acto que da origen al presente procedimiento no proviene de algún representante o candidato de dicho instituto político, sino de un tercero, que no ostenta representación alguna. En razón de lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve. Primero, Este Consejo General es competente para conocer y resolver sobre la aplicación de sanciones al Partido Revolucionario Institucional, por infracciones a la Ley Electoral. Segundo, el trámite dado al procedimiento de aplicación de sanciones, fue el correcto. Tercero, las partes en el presente procedimiento, tienen reconocida su capacidad para actuar. Cuarto, es improcedente la aplicación de sanciones al Partido Revolucionario Institucional, por los hechos que motivaron el presente procedimiento. Quinto, notifíquese personalmente. Así en definitiva lo resolvieron los ciudadanos licenciado José Luis Sierra Salcedo, profesor Adán Bernal Arenas, ingeniero Agustín Breña Prado, licenciado Armando Cuenca Salgado,

ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez, licenciada María Elena Ortega Alcocer, y licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, en sesión extraordinaria de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, habiéndola presidido el primero de los mencionados. Doy Fe.- Este es el proyecto que esta Secretaría pone a consideración del pleno del Consejo, si hay alguna intervención por parte de los señores representantes de partidos políticos y de los señores Consejeros Electorales. En consecuencia, y al no haber intervenciones, pasaríamos a la votación del proyecto. ¿Licenciada María Elena Ortega Alcocer? A favor, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez? Aprobado, ¿licenciado Armando Cuenca Salgado? A favor. ¿profesor Adán Bernal Arenas? A favor, a favor. En consecuencia, este proyecto pasa a ser resolución. Con esto damos por concluida la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, convocada para el día de hoy, se levanta la sesión. Muchísimas gracias.-----

